

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía número veintinueve de mil novecientos setenta y seis-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", contra don Matías Montero Navarro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por quiebra del anterior remate celebrado, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

Piso primero izquierda de la casa en Madrid y su calle de Caracas, número 15, situado en la planta primera sin contar las de sótano, semisótano y baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 88 metros con 20 decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escalera, patio al que tiene cinco huecos y piño derecha de su misma planta; izquierda, entrando, Fernández de la Hoz, a la que tiene cuatro huecos; derecha, centro izquierda de su misma planta, y fondo, con dicho piso. Cuota: dos enteros 54 centésimas por 100.—Inscrito a favor del demandado al folio 157, libro 1.767 del archivo, finca 1.478 de la sección segunda, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de un millón setecientos cinco mil setecientos diecinueve pesetas y setenta y cinco céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.544)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil noventa y nueve de mil novecientos setenta y ocho-A, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, promovido por don Bonifacio Alfonso Martín López, con relación a los siguiente inmuebles:

Urbana. Un pajar y solar en la población de Vallescas y su calle llamada de la Gavia, señalados con el número dieciséis, y cuya superficie es de 148 metros cuadrados la del primero y de 198 la del segundo, lindando: por la derecha, o sea, el Sur, con la calle del Presidio; por su izquierda, o Norte, Mariano Viña, y por su espalda y Saliente, casa del Doctor Malo y esta testamentaria. Finca número 823 del Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, inscrita, en cuanto a la nuda propiedad, a favor de doña María Concepción Dana Garcerán y en cuanto al usufructo, a favor de doña María Gómez Corominas, según las inscripciones primera y quinta.

Urbana. Casa en la villa de Vallecás y su calle denominada del Presidio, hoy de La Libertad, número tres, que tiene 57 metros cuadrados de superficie; linda: por la derecha, o sea, al Saliente, con otra del Doctor Malo; por la izquierda, o Poniente, con pajar de esta testamentaria, y por su espalda, o sea, al Norte, casa de dicho Doctor Malo. Finca número 4.723 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, inscrita a favor de doña María Gómez Corominas, según la inscripción tercera.

Dichos inmuebles, según la parte actora, han sido agrupados, formando actualmente la siguiente:

Urbana. Solar en la calle Puerto Idiazábal, antes Monte Igueldo, señalada con los números uno y tres. Ocupa una superficie de 756 metros 94 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.749 pies. Linda: al frente, en líneas de siete metros 75 decímetros y 33 metros con la calle de su situación; derecha, entrando, en línea de seis metros 80 centímetros, dos metros 60 centímetros, tres metros 25 centímetros y siete metros 50 centímetros, con casa y corral de don Rafael Carrasco Torrejón y hermanos; izquierda, en línea de 21 metros 50 centímetros, con calle pública, y espalda, en línea de 53 metros, con casa de don Francisco Muñoz Hernández, fincas de don José y don Fernando Núñez López y corral de don Manuel Pavía.

También se solicita se haga constar la mayor cabida del inmueble, agrupado, en relación con la que figura de las dos fincas inscritas.

Y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los titulares registrales doña María Concepción Dana Garcerán y doña María Gómez Corominas o, en su caso, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación, del tracto sucesivo y la constancia de mayor cabida que se solicita, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.356)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tener así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de esta capital, en autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra doña Dolores Sendín Mateo y doña Adoración Delgado Alcalá, en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria (cuantía diecisiete mil ciento sesenta y cuatro pesetas); por la presente cédula y en virtud de su ignorado paradero, se hace saber a "La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, su provincia de Castilla", en la persona de su representante legal, la existencia del procedimiento, en virtud de aparecer de la certificación de cargas de la finca hipotecada, que luego se reseñará, aportada a las actuaciones, dicha Orden, como última titular registral de la misma, contra la que se procede en los presentes autos, a fin de que pueda, si le conviniere intervenir en la subasta de repetida finca, que en su día se celebre, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas que se reclaman en el presente juicio, todo ello de conformidad con lo que preceptúa la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Finca hipotecada contra la que se sigue el procedimiento:

Casa situada en la plaza de la Constitución de la villa de Bedmar, marcada con el número nueve. Inscrita la hipoteca a favor del actor en el Registro de la Propiedad de Mancha Real (Jaén), al libro 18 de Bedmar, folio 13 vuelto, finca número 5.663 Dpo., inscripción quinta.

Y para que sirva de notificación en forma a la "Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, su provincia de Castilla", en la persona de su representante legal, a los fines antes expresados, expido y firmo la presente cédula para su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—17.365)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, bajo el número mil seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, por fallecimiento de don Dorotheo Bravo Mate, natural de Arauzo de Miel (Burgos), hijo de Inocente y Josefa, que falleció en esta capital en estado de soltero, el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, habiéndose reclamado la herencia por su hermana de doble vínculo doña Julia Bravo Mate, y por sus sobrinos don Juan, doña Julia y don Pedro Zamora Bravo, hijos de su hermana de doble vínculo doña Apolonia Bravo Mate, fallecida el día dieciséis de marzo del corriente año, y llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.380)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número quinientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Gecresa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, con doña Rosario González Villamiel, con domicilio en calle Infanta, número diecinueve, segundo, de Aranjuez, en reclamación de cantidad, cuantía ciento cuarenta y un mil doscientas treinta y seis pesetas, en cuyos autos en ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien embargado a la demandada:

Un automóvil de turismo marca "Mercedes", modelo 220-S, matrícula número M-427.545, valorado en 260.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintidós de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que el tipo de subasta es la cantidad en que ha sido valorado el automóvil, o sea, la de doscientas sesenta mil pesetas. Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—

Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.495)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la entidad "Leasing Bancaya, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Francisco V. Fuster Millet y doña María Paz Puig Miret, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una furgoneta matrícula A-4465-F, marca "Ebro".

Un turismo matrícula V-297.166, marca "Seat" 1.430.

Un vehículo matrícula V-6032-C, marca "Renault", 4-F.

Un furgón matrícula V-1372-F, marca "Ebro".

Fueron tasados pericialmente en las sumas de seiscientos cuarenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día siete de febrero próximo.

Su tipo es el de seiscientos cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.494)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, y accidentalmente de éste del número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento catorce de mil novecientos setenta y ocho, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Deplas, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don José Durán Méndez, don Luis Nieto Méndez y don Antonio Díaz Torrallo, mayores de edad y de esta capital, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la nave industrial embargada a dichos demandados, que se dirá, bajo las condiciones que también se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Una nave industrial con terreno alrededor, sita en término municipal de San Fernando de Henares, Polígono "Las Fronteras", letra F, sitio llamado "El Colegio", calle Mar Mediterráneo, sin número, de superficie mil treinta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Alcalá de Henares en el archivo, al tomo 458, folio 65, finca número 2.334, inscripción tercera.

Tasado todo ello en diez millones trescientas veintinueve mil quinientas veinte pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo intervenir los licitadores en calidad de ceder a tercero.

## Tercera

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

## Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.569)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos número mil seiscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de don Celedonio de Pedro García, representado por el Procurador señor Pozas Granero, sobre declaración abintestato de la causante doña Dorotea de Pedro García, natural de Villacadena (Guadalajara), hija de Domingo y de Margarita, y con domicilio en Madrid, de estado viuda de don Manuel Lorenzo Castañeira, reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo Carlos, Basilia, Celedonio, Martiniano de Pedro García, y también por sus sobrinos María del Pilar, María Natividad, José Andrés, Félix, Antonia y Ana María de Pedro García, hijos todos de Pablo de Pedro García, hermano de la causante y de su esposa Juana García Gómez.

Anunciándose por medio del presente la muerte sin testar de la causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.373)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguido en este Juzgado a instancia de "Empresa de Colaboraciones Comerciales, S. A.", representada por el Procurador señor Testillano, contra don Emilio Roig Cutillas, mayor de edad y vecino de Tarragona, paseo Marítimo, número cinco, segundo E, sobre reclamación de cantidad; en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación que se dirá, y que podrán realizarlo a calidad de ceder el remate a tercero; que dicha subasta se regulará en todo por lo dispuesto en la

ley de Enjuiciamiento Civil para estos casos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Bienes

Una nevera marca "Corcho", en seis mil quinientas pesetas.

Un televisor blanco y negro, en seis mil quinientas pesetas.

Cinco butacas tapizadas, en quince mil pesetas.

Una lavadora automática, en diez mil pesetas.

Una lámpara pie, sobremesa, en dos mil pesetas.

Tres módulos colgante, cocina, tres mil pesetas.

Una rinconera de cocina, en mil pesetas.

Un módulo escurreplatos, en mil quinientas pesetas.

Un tostador de pan, en quinientas pesetas.

Una mesa plegable, de formica, dos mil pesetas.

Cinco sillas metálicas, en dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de pie, metálica, en mil quinientas pesetas.

Un tocadiscos estéreo, con instalación, veinte mil pesetas.

Tres mesas nido, de color granate, en tres mil quinientas pesetas.

Tipo de tasación total: setenta y cinco mil quinientas pesetas.

Y con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.490)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en juicio ejecutivo número ciento treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho (M), seguido a instancia de "Boetticher y Navarro, S. A.", contra la Sociedad "Industrias Nelson, S. A.", se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de febrero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes sitos en Arganda, carretera de Valencia, Km. 24,500 (Polígono "Finanzauto"):

Una máquina de cálculo de ingeniería, marca "Olivetti", modelo Ivrea-Programa 101, fabricada en Italia, número 1007984, con las fichas magnéticas de estructura.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.498)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de "Construcciones y Planeamientos, S. A." (COPLASA), representada por el Procurador señor Martínez Arenas, contra la entidad "Provim, S. A.", que tuvo su último domicilio en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, registrados con el nú-

mero ochocientos setenta de mil novecientos setenta y ocho, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar al representante legal de referida sociedad demandada, por segunda vez, al no haber comparecido, para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.550)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de mayor cuantía a instancia de "Millipore Ibérica, S. A.", contra "Ibérica de Pinturas, S. A.", en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes embargados a la demandada:

1.—Una máquina tricilíndrica, de tres rodillos, marca "Vogel", número 03704, tipo PY 3.307, con motor eléctrico, variador de velocidades, totalmente automática e hidráulica. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.—Una máquina amasadora "Werner y Pfeleiderer", tipo Schexog, compuesta de una tolva de 80 litros, dos palas amasadoras de dos metros, motor de 60 HP y valorada en ochocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Muralla, uno, el día veinticinco de enero próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación dicho, ascendente a un millón doscientas mil pesetas.

c) La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.575)

## DENIA

## EDICTO

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número ciento ochenta de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de concurso de acreedores, necesario, de don Salvador Domenech Mallol, mayor de edad, médico, vecino de esta ciudad, instados por don José Luis Fornes Tenet, representado por el Procurador señor Edelmiro Bellot Sendra, en los que por resolución de esta fecha se ha señalado para la celebración de la Junta general para el nombramiento de Síndicos el día veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Por medio del presente se convoca a dicha Junta a los acreedores del referido concursado y se les cita a fin de que se presenten en el juicio con los títulos acreditativos de sus créditos.

Dado en Denia, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.576)

## JAÉN

## EDICTO

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se dirán, se ha dicta-

do sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

## Sentencia

En la ciudad de Jaén, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos número ciento noventa de mil novecientos setenta y ocho, ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Hierros Serrano Gámez, S. A.", representada por la Procurador doña Esperanza Vilchez Cruz y dirigida por el Letrado don Agustín Cejudo Vargas; y de la otra, como demandada, "Empresa Constructora Trueba, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Huertas, número cuarenta y siete, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de lo embargado a la ejecutada "Empresa Constructora Trueba, S. A.", y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora "Hierros Serrano Gámez, S. A." las siguientes cantidades: seiscientos mil pesetas de principal y al montante de los intereses legales desde la fecha de los protestos y al de las costas, a todo lo cual expresamente condeno a dicha demandada...—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tapia López. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde dicha, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Jaén, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.361)

## JACA

## EDICTO

Don Fernando Zubiri de Salinas, Juez de primera instancia de Jaca (Huesca).

Hago saber: Que en los autos que seguidamente se indican se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Jaca, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Fernando Zubiri de Salinas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos civiles seguidos bajo el número dieciséis de mil novecientos setenta y siete, ante este Juzgado, por el trámite de mayor cuantía, en el que son partes: como demandante, la "Compañía Telefónica Nacional de España", con domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número veintiocho, representada por el Procurador señor Galtier y dirigida la defensa por el Letrado don César Casado Giménez; y como demandados, "Montreal, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Ferraz, número doce, representada por el Procurador don Valentín Martín Sarasa y dirigida la defensa por el Letrado don Carlos Laliena Sipán; don Manuel García Moreno, mayor de edad, casado, celador de la empresa "Montreal" y vecino de Mequinenza (Zaragoza), calle A, número treinta y tres, representado por la Procurador doña Leonor Martí Chia y dirigida la defensa por el Letrado don Antonio Galtier Rambaud; don Javier Antón Utrilla, mayor de edad, ingeniero industrial, y don Pedro Prieto García, mayor de edad, encargado de obras, el primero con domicilio en Zaragoza, plaza de España, siete, y el segundo por desconocerse se dió el de la empresa, calle Ferraz, número doce, en Madrid, estos dos últimos, por su incompetencia, declarados en rebeldía; ejercitando el actor acción en reclamación de daños y perjuicios, actuando en nombre propio, al igual que los demandados; y...

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España", debo condenar y condeno a los demandados don Manuel García Moreno, don Pedro

Prieto García, don Javier Antón Utrilla y "Montreal, S. A.", a que solidariamente abonon a la actora la cantidad de un millón cincuenta y cinco mil quinientas cuarenta y dos pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos en instalaciones de la actora por el hecho de autos, y a que paguen igualmente los intereses legales de la citada cantidad, desde la firmeza de la sentencia hasta el completo pago, sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Jaca, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—17.368)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía de Seguros Zurich", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Juan Antonio Quintano Heilpern, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la "Compañía de Seguros Zurich", domiciliada en paseo General Martínez Campos, número treinta, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don Rafael Jiménez Cáceres, contra don Juan Antonio Quintano Heilpern, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Urbanización "Fuente del Fresno", en reclamación de veinte mil doscientas treinta y ocho pesetas, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la "Compañía de Seguros Zurich", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Juan Antonio Quintano Heilpern, en reclamación de veinte mil doscientas treinta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Compañía actora o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demandada comprende; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo. José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Antonio Quintano Heilpern, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.382)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Mercauto, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Pedro Julián Moreno Criado, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Mercauto, S. A.", domiciliada en Alberto Aguilera, ocho, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Francisco Rodríguez García, contra don Pedro Julián Moreno Criado, mayor de edad, soltero, cesante y con domicilio en avenida de Aragón, número treinta y ocho, cuarto izquierda, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por "Mercauto, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Pedro Julián Moreno Criado, sobre reclamación de la cantidad de diez mil doscientas veinticinco pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de diez mil doscientas veinticinco pesetas por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Pedro Julián Moreno Criado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado). (A.—17.363)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado en autos de proceso de cognición número cuatrocientos setenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil ciento setenta pesetas, seguidos por demanda de don Félix Muñoz García, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, contra don José O'Shea Artiñano, cuyo domicilio se desconoce, se emplaza por medio de la presente al referido demandado, a fin de que dentro de seis días improrrogables se persone en dichos autos en forma, asistido de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de

mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario accidental (Firmado).

(A.—17.362)

**JUZGADO NUMERO 28**

**CEDULA DE CITACION**

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de los herederos de don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra los ignorados herederos de don Francisco Jorquera Mira, sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga, ha dispuesto se cite a estos últimos, como se hace por medio de la presente, a fin de que comparezca en primera citación en la Sala audiencia de este Juzgado, sito la plaza de Carabanchel Bajo, número uno, el día veinte de enero próximo, a las doce horas, al objeto de ser oído en confesión; y en segunda citación, con el apercibimiento de poder ser tenidos por confesos si no comparecen en la audiencia del día veintisiete del propio mes y a la misma hora y por el mismo objeto.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, expido la presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—17.560)

**ARGANDA DEL REY**

**EDICTO**

En acta de esta fecha, levantada en el juicio de desahucio que se tramita en este Juzgado, número sesenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancias de don Jesús Sánchez Carralero García, contra don Julián Delgado Cerdán, sobre un local de negocio, fundado en la falta de pago de las rentas convenidas, el señor Juez de este Distrito ha acordado se cite al demandado don Julián Delgado Cerdán, para que el día veinticinco del próximo mes de enero, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Juan XXIII, número diecinueve, bajo, de Arganda del Rey (Madrid), provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y se le previene que si no lo verifica sin alegar justa causa, de conformidad con lo establecido en el artículo mil quinientos setenta y seis y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, se expide el presente edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arganad del Rey, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—17.622)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 25**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 871 de 1978, seguido por lesiones, se cita a María del Pilar Alonso de Marfa, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 19 de enero, a las diez horas, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advir-

tiéndola que deberá de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—11.576)

**JUZGADO NUMERO 26**

Yolanda de Palzarik y Judith Sandor Paltazarik, cuyos domicilios actuales y paradero se desconocen, deberán comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de enero de 1979 y hora de las nueve cuarenta y cinco, seguido contra las mismas. (G. C.—11.981) (B.—11.609)

José Bellón, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, deberá comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de enero de 1979 y hora de las diez cuarenta, seguido contra el mismo. (G. C.—11.982) (B.—11.610)

Marco Antonio Messen Gómez, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el próximo 31 de enero y hora de las once y quince, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 44 de 1978. (G. C.—11.978) (B.—11.606)

María del Pilar Delgado Canadellas y su legal representante, cuyo domicilio actual y paradero se desconocen, deberán comparecer ante la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, núm. 26, sito en la calle Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 31 de enero de 1979 y hora de las once, seguido contra los mismos. (G. C.—11.979) (B.—11.607)

Juan del Llano Cordobés, en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Juzgado de Distrito núm. 26 de Madrid, sito en la calle Virgen del Sagario, núm. 23, el próximo 31 de enero de 1979 y hora de las once y diez de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.456 de 1978. (G. C.—11.983) (B.—11.611)

**JUZGADO NUMERO 28**

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas núm. 1.151 de 1978, por lesiones, contra Benito Gutiérrez Peiraita, hecho ocurrido el día 8 de julio de 1978 en el interior de un establecimiento de bebidas sito en la finca núm. 17 de la calle de San Francisco de Sales, de esta Villa, se cita al lesionado Angel Rodríguez Abarrio, nacido en Oviedo el día 17 de marzo de 1946, hijo de Angel y de Carmen, soltero, ingeniero, que figuraba tener su domicilio en esta capital, calle de Garellano, núm. 5, donde ha resultado ser desconocido, desconociéndose asimismo su domicilio y paradero actual, a fin de que el día 30 de enero de 1979, a las once y treinta horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel Bajo, número 1, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir, con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—11.984) (B.—11.612)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 1.634 de 1978, por daños, vejación y hurto, a instancia de Arnarlo V. Franceschi, contra Disney Tineo Marcellá y Silvio José Márquez, cuyas demás circunstancias personales de los mismos se ignoran, así como su domicilio, por medio de la presente se cita a ambos para que el día 4 de enero y hora de las diez cuarenta y cinco comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, segundo, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, debiendo comparecer asistido de cuantos medios de prueba intenten valerse. (B.—11.394)

## Notificación de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberí, 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 637 del año 1977, por lesiones, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Carlos Salvador López Cano, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Salvador López Cano, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1978.

(B.—1.829)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberí, 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 886 del año 1977, y en el mismo con fecha 15 de febrero último se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Ignacio Rodríguez Cue a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Manuel Palomo Verde en la suma de 6.812 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Ignacio Rodríguez Cue, expido el presente en Madrid, 17 de marzo de 1978.

(B.—2.028)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito plaza de Chamberí, 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 717/77, por lesiones, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Antonio Cifuentes Pérez, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado y perjudicado Juan Manuel Madrigal Tobías y Manuela Moreira Sánchez, respectivamente, hallándose en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—2.452)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, sito en plaza de Chamberí, 4, se sigue autos de juicio de faltas número 810/77, sobre amenazas y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo actual cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Carmelo de la Iglesia Martín, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Carmelo de la Iglesia Martín, hallado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1971.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—2.451)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito número 2, se sigue juicio de faltas bajo el número 633/77, por lesiones y daños, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ibáñez Astola a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a Josefa Alvarez Fernández en la suma de 1.150 pesetas y a José Marciel Barrajón en la suma de 4.325 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en

forma al denunciado José Ignacio Ibáñez Astola y a la responsable civil María del Carmen Barga Díaz, expido el presente en Madrid, a 22 de abril de 1978.—El Juez de Distrito (Firmado).

(B.—2.745)

### JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez-Bárcena y Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 900/77, sobre lesiones y daños a don Jesús Cocas Núñez, contra don José Bernardo Pizarro, se ha dictado sentencia el 13 de abril de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don José Bernardo Pizarro.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a perjudicado y denunciado, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1978.

(G. C.—4.393) (B.—2.748)

En el juicio de faltas que con el número 216/78 se ha seguido en este Juzgado, por amenazas y daños, contra Luis Román Oliveira, Victoriano Carril Díaz, Miguel Martorell Sampera y Juan Salas de Pablo y Moltó, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a Ricardo Guijarro Torija, Francisco Hernández Jiménez, Victoriano Carril Díaz, Miguel Martorell Sampera y Juan Pablo de Salas y Moltó.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para notificación a Ricardo Guijarro Torija, Francisco Hernández Jiménez, Victoriano Carril Díaz, Miguel Martorell Sampera y Juan Pablo de Salas y Moltó, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.394) (B.—2.749)

En el juicio de faltas número 222/78, seguido en este Juzgado contra Juana Hernández Manzano, por coacciones y daños, según denuncia Francisco Fernández Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril pasado cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Hernández Manzano, como autora de la falta penada en el artículo 585, número 5.º, a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel; y como autora de la falta penada en el artículo 597, a la pena de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría (Rubricado).

Para notificación a Juana Hernández Manzano por medio de edicto, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 19 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.395) (B.—2.750)

Don Manuel Suárez-Bárcena Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.002/77, sobre lesiones, se ha dictado sentencia el día 29 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas en este juicio de faltas, debo absolver y absuelvo a don José María Negreira Pazos.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Soria Gómez, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.

(G. C.—3.943) (B.—2.613)

En el juicio de faltas que con el número 576/77, se ha seguido en este Juzgado contra Francisco Javier Fernández Fernández, por daños en colisión de vehículos, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Reintegro de timbre, 300 pesetas.—Pólizas de Mutualidad, 120 pesetas.—Derechos señor Perito, 750 pesetas.—Dietas Agentes Judiciales, 350 pesetas.—Ejercicio de acciones civiles, 2.875 pesetas.—Tasas Judiciales, 200 pesetas.—Derechos de registro, 20 pesetas.—Diligencias previas, 30 pesetas.—Ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Multa, 2.500 pesetas.—Total, 150.405 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Francisco Javier Fernández Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 25 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.425) (B.—2.269)

### JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez-Bárcena Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 134 de 1978, sobre hurto a Antonio Pedrosa Jiménez, contra Elicer Gómez Carranza, se ha dictado sentencia el 16 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Elicer Gómez Carranza a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel, y que continúen en la Caja General de Depósitos las 10.000 pesetas hasta que una vez ejecutada la sentencia, proceda devolver al señor Gómez el sobrante, después de pagar las costas a que se le condena.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva y Santamaría. (Rubricado.)

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación a Elicer Gómez Carranza, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de marzo de 1978.

(G. C.—3.192) (B.—2.139)

### JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 43/78, sobre coacción y amenazas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado de Distrito número 5, a 6 de abril de 1978, el señor Juez sustituto don Leonardo Fernández Suárez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante-perjudicada María del Carmen Sacramento Hernández Rodilla, de 24 años, soltera, administrativa, vecina de Madrid, y denunciado, Crescencio Yáñez Martínez, de 59 años, soltero, electricista, hijo de Nicasio y de Casimira, natural de Santuste de San Juan Bautista (Segovia) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, sobre amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Crescencio Yáñez Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas con un hierro, a la pena de 1.000 pesetas de multa; en caso de impago de la misma arresto sustitutorio de cinco días, y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Publicación.—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—P. H. A. Parrilla (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado Crescencio Yáñez Martínez, mediante su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 6 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.458)

### JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 977/77, seguido en este Juzgado por lesiones y amenazas contra Antonio Elorza Ibarola, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Esther Rivas Gómez, mayor de edad, casada, estudiante, domiciliada en General Romero Basart, 14, contra Antonio Elorza Ibarola, mayor de edad, soltero, peón, en la actualidad en ignorado paradero, sobre supuestas lesiones y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Elorza Ibarola, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Elorza Ibarola, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.461)

Que en el juicio de faltas núm. 961/77 seguido en este Juzgado por daños negligencia contra Carmen Esquí Soler, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Cándido Pinilla Martín, mayor de edad, casado, conductor, y además presidente de la Comunidad de Propietarios de Tarragona, 10, contra Carmen Esquí Soler, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y copropietario de un piso en el inmueble citado, sobre daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carmen Esquí Soler, haciendo reserva expresa de las acciones civiles correspondientes a la Comunidad de Propietarios de la finca de la calle Tarragona, 10, de esta capital, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a la denunciada Carmen Esquí Soler, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.463)

Que en el juicio de faltas núm. 213/77 seguido en este Juzgado por lesiones imprudencia contra Luis José Tomás León Gamoneda, Saturnino Martín García y otra, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 1978, el señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de José Campo Campo, mayor de edad, perforista, domiciliado en Cyesa, 8, contra María Avelina Martín Villar, mayor de edad, soltera, administrativa, domiciliada en Padilla, 53, y Luis José Tomás León Gamoneda, mayor de edad, soltero, domiciliado en Escudra, 1, sobre lesiones en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Avelina Martín Villar y a Luis José León Gamoneda, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Serafín González (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a Luis José Tomás León Gamóneda y a Saturnino Martín García, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.460)

Don Manuel García Lantes, Juez sustituto de Distrito del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 480 de 1977, sobre lesiones, seguido contra Emilio Lozoya Ruiz, existe la siguiente providencia:

Providencia.—Juez, señor García Lantes.—Madrid, a 1 de febrero de 1977, digo 1978.—Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el denunciado Emilio Lozoya Ruiz contra la anterior sentencia, y en su virtud, elévense los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de los de instrucción, previo emplazamiento al señor Fiscal de Distrito y demás partes, por término de cinco días, a fin de que comparezca a usar de su derecho, si le conviniera.—Lo manda y rubrica Su Señoría; doy fe.—Manuel García.—José Galán. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a María Carmen Núñez Mayor, mayor de edad, soltera, sus labores, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 1 de marzo de 1978. (B.—1.830)

En el juicio de faltas número 118 de 1978, por daños, seguido en virtud de denuncia de Joaquín Carreras López, contra Antonio Elorza Ibarrola, cuyo paradero actual se ignora, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Juzgado de Distrito número 6.—Juez, señor don Serafín González Molina.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1978.—El señor Juez de Distrito número 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Elorza Ibarrola, nacido en Los Arcos (Navarra) el 17 de marzo de 1935, hijo de Antonio y de María, soltero, peón, vecino de Madrid, domiciliado en "Albergue "Padre Manzanque", de la Vía Carperana...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Elorza Ibarrola, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de dos días si no la hace efectiva y en caso de insolvencia, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Antonio Elorza Ibarrola, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1978. (B.—2.034)

En el juicio de faltas número 583 de 1977, sobre daños por imprudencia, seguido en virtud de denuncia de Santiago Rumbo Fresno, cuyo paradero actual se ignora, contra Domingo Serrano Fresno, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1978.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos por daños por imprudencia, contra Domingo Serrano Muñoz...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Domingo Serrano Muñoz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al denunciante

Santiago Rumbo Fresno, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1978. (B.—2.035)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 698 de orden de 1977, por daños y contra Bautista García Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bautista García Fernández a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Ernesto López Cediell de la suma de 43.797 pesetas, y al pago de las tasas y costas causadas en este procedimiento, y se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida al señor director o representante legal de la empresa "Rember Ibérica, y notifiqúese esta resolución por edictos al condenado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Bautista García Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1978. (B.—2.040)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 687 de orden de 1977, por daños y contra Ramón Ruiz González, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Ramón Ruiz González.—Notifiqúese esta resolución por cédula a Paulino Jiménez Barroso, por edictos al representante de "Transportes Urbanos Gran Bilbao", con exhorto a Bilbao y a San Vicente de la Barquera para la de José Portilla Alonso, y a Ramón Ruiz González con exhorto a Tagle, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Paulino Jiménez Barroso, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de febrero de 1978. (B.—2.041)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el número 573 de orden de 1977, por lesiones por agresión y contra Manuel Ferreiro García y Antonio Pérez Arenas, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ferreiro García a la pena de dos días de arresto menor y pago de tasas y costas. Se absuelve libremente a Antonio Pérez Arenas, y notifiqúese esta resolución por edictos a Manuel Ferreiro García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Manuel Ferreiro García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1978. (B.—2.042)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 1.079 de orden de 1977 por estafa y contra Cristina Fernández Nadales, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1978 y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Cristina Fernández Nadales a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Gregorio Avila Fuentes en la cantidad de 1.100

pesetas y al pago de tasas y costas. Notifiqúese esta resolución por exhorto a Cádiz, para la notificación de Cristina Fernández, y por edictos a Gregorio Oliva Fuentes.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación al denunciado Gregorio Avila Fuentes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.561)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 457 de orden de 1977 por hurto y contra Castro López Velicia y Yacoubi Abdenabi Maimqun, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1977 (publicada en el mismo día de su fecha) y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Castro López Velicia y Yacoubi Abdenabi Maimqun a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, siéndoles de abono el tiempo que hayan estado detenidos; restitución de los objetos a su propietario, y pago de tasas y costas por mitad. Una vez firme esta resolución remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y practíquese las anotaciones correspondientes en los libros registros de faltas contra la propiedad que en este Juzgado se lleva; notifiqúese esta resolución por edictos a Vicente Pardo Jover, Castro López y por cédula a Yacoubi Abdenabi Maimqun.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Yacoubi Abdenabi Maimqun, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido la presente al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación en dicho periódico, en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.762)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 1.121/1977, seguido por lesiones en riña contra Alfred Neuburger, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfred Neuburger de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciante María Rosa Calvo Duourg y al denunciante Alfred Neuburger, expido la presente en Madrid, a 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.566)

En el juicio de faltas número 977/77 seguido por sustracción contra María del Carmen Sánchez Vargas y Julia Casas Jiménez, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a las denunciadas María del Carmen Sánchez Vargas y Julia Casas Jiménez de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación a las anteriormente indicadas María del Carmen Sánchez Vargas y Julia Casas Jiménez, expido el presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.770)

En el juicio de faltas número 877 de 1977, seguido por daños y escándalo, contra Agustín Carbonell y otros, se ha dictado sentencia por la que se absuelve a los denunciados Agustín Carbonell Lozano, Félix García Vizcaino y Pedro Carbonell Lozano de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Ramón Ortega Rivera, expido la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1978. (B.—2.045)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 936 de 1977, seguido en este Juzgado de Distri-

to número 9, en virtud de denuncia formulada contra Jorge Chaves Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 101.784 y con domicilio últimamente en calle Virgen de Lourdes, 20, hoy en ignorado paradero, sobre estafa, en el día 16 del corriente mes de marzo ha recaído sentencia por la que se absuelve al denunciado Jorge Chaves Rodríguez y se declaran de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho denunciado Jorge Chaves Rodríguez, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1978. (B.—2.046)

Por la presente se cita a la denunciada Laura Pucheros Pucheros López, nacida el 14 de junio de 1952, hija de José y de María, que fué internada en el Hospital Psiquiátrico "Alonso Vega", donde fué dada de alta el día 17 de noviembre, ignorándose su actual paradero, para que asista en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco número 10, tercero, a la celebración del juicio de faltas número 1.060 de 1977, que se sigue por supuesta estafa, al que concurrirá como denunciada, el día 4 de mayo próximo, a las doce horas, provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.047)

En autos de juicio verbal de faltas que bajo el número 651/76 se siguen en este Juzgado contra J. Antonio Acebral Monfort, domiciliado últimamente en la avda. de Rodajos, 20, de esta capital, hoy en ignorado paradero, conductor del turismo de su propiedad M-9442-I, en 28 de mayo de 1976, sobre daños en colisión de vehículos se dictó sentencia en 17 de marzo de 1977 por la que se le absolvió al expresado José Antonio Acebral Monfort y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado acusado José Antonio Acebral Monfort, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.875)

En el juicio de faltas 881/76 que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Antonio Menchén Núñez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle General Lacy, 32, sótano dcha., hoy en ignorado paradero, sobre coacciones, se dictó sentencia el 20 de enero de 1977 por la que se absolvió al denunciado Rosario Fernández Calvillo y Fernández Calvillo y se declararon las costas de oficio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciante Antonio Menchén Núñez, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.876)

En el juicio de faltas 350/76 seguido en este Juzgado contra Miguel Kogel, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en la calle Doctor Fleming, 44, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre daños y amenazas, se dictó sentencia en fecha 20 de enero de 1977 por la que se absolvió a dicho acusado Miguel Kogel, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Miguel Kogel, expido la presente cédula en Madrid, a 25 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—2.877)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 699/77, en virtud de denuncia formulada contra Angel Mira Mazón, con domicilio últimamente en la calle Alcalde Sainz de Ba-

B. O. P.

randa, 8, de esta capital, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre daños por accidente, se ha dictado en el día sentencia por la que se absuelve a expresado Angel Mira Mazón y se declara las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Angel Mira Mazón que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.711)

**JUZGADO NUMERO 10**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el número 332/77, contra Ricardo Aragón y Santiago Nieto García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de abril de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y

Fallo: Condono a Ricardo Aragón a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización de 18.911 pesetas, importe de los daños y costas. Se declara responsable civil a don Santiago Nieto García.

Y para que sirva de notificación a Ricardo Aragón y Santiago Nieto García, expido el presente en Madrid, a 12 de abril de 1978.

(B.—2.769)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo- daños, bajo el número 1.053/77, contra Gumersindo Tenreiro Becerra, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de marzo de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y

Fallo: Condono a Gumersindo Tenreiro Becerra a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización de 1.850 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Gumersindo Tenreiro Becerra, expido el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1978.

(G. C.—3.521)

(B.—2.331)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 965/77, contra Francisco Cascales Martínez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1978. Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito de este Juzgado, y

Fallo: Condono a Francisco Cascales Martínez a la pena de 1.000 pesetas, indemnización de 10.521 pesetas al perjudicado y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Cascales Martínez, expido el presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.

(G. C.—3.709)

(B.—2.469)

En el juicio de faltas número 1.144/77 que se tramita en este Juzgado de Distrito número 10 de Madrid, se dictó sentencia con fecha 15 de marzo de 1978, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condono a Julián Ramírez Jiménez a la pena de 550 pesetas de multa, cumpliendo en caso de impago el arresto sustitutorio de un día; deberá indemnizar al perjudicado don José Barba Sánchez en la suma de 14.789 pesetas, a que ascienden los daños causados al automóvil de su propiedad, debiendo satisfacer además las costas causadas en el juicio.—Se declara responsable civil subsidiario del condenado a don Isidoro Flores Jiménez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a Julián Ramírez, en paradero ignorado, expido

la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.343) (B.—2.272)

**JUZGADO NUMERO 12**

En las diligencias de juicio de faltas número 638/77, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de abril de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Alejandro Moreno Martín, mayor de edad, casado, taxista y vecino de esta villa, contra Fernando Marco Pelegrín y María del Carmen Jiménez Larrinaga, también mayores de edad, solteros y vecinos también de esta capital, declarados en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Fernando Marco Pelegrín y María del Carmen Jiménez Larrinaga, de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles al denunciante-perjudicado y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano (Rubricado y sellada).

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los denunciados Fernando Marcos Pelegrín y María del Carmen Jiménez Larrinaga, declarados en ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez, en Madrid, a 4 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.707) (B.—2.471)

En las diligencias de juicio de faltas número 387/77, sobre daños imprudencia, a virtud de denuncia de Vicente Falceto Sánchez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de julio de 1977.—El señor don Jaime Arias García, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Vicente Falceto Sánchez, mayor de edad y vecino de esta villa, contra Alejandro Sánchez García y Juan Manuel Jiménez Fernández, mayores de edad y vecinos igualmente de esta capital, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Alejandro Sánchez García y Juan Manuel Jiménez Fernández de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles a las partes y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias (Rubricado y sellada).

Y para que sirva de notificación al denunciante Vicente Falceto Sánchez, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez de Distrito, en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—3.708) (B.—2.472)

En las diligencias de juicio de faltas número 719 de 1977, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de Amalio de las Heras de la Iglesia, mayor de edad, casado, profesor de kárate y vecino de esta Villa, contra Camilo Fernández Rodríguez, también mayor de edad, soltero, conductor y vecino de esta Villa, hoy declarado en ignorado paradero, por la supuesta falta de lesiones por agresión; y...

Fallo: Que debo de condenar y conde-

no al denunciado Camilo Fernández Rodríguez a la pena de quince días de arresto menor; indemnizar al lesionado en la cantidad de 7.500 pesetas por las lesiones sufridas, y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellada.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Camilo Fernández Rodríguez, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por Su Señoría, en Madrid, a 17 de marzo de 1978.

(G. C.—3.171) (B.—2.133)

En las diligencias de juicio de faltas número 703 de 1977, sobre lesiones en riña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de marzo de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del Distrito de Arganzuela, contra Larbi Youdri y José Manuel González Pantín, mayores de edad y vecinos de esta Villa, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de lesiones en riña; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Larbi Youdri y José Manuel González Pantín de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellada.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Larbi Youdri, declarado en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de marzo de 1978.

(G. C.—3.222) (B.—2.146)

En el juicio de faltas número 889 de 1977, seguido contra Pablo de Frutos Ramos, por insultos a autoridad, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

**Tasación de costas**

Disposición común 11 (derechos de registro), 20 pesetas.—Artículo 28-1.ª (costas judiciales), 100 pesetas.—Artículo 28-1.ª (diligencias previas), 15 pesetas. Disposición común 14 (citaciones), 30 pesetas.—Artículo 29-1.ª (ejecución de sentencia), 30 pesetas.—Multa impuesta, 1.000 pesetas.—Reintegros del expediente, 70 pesetas.—Pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas.

Importa esta tasación de costas (salvo error u omisión), 1.385 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Pablo de Frutos Ramos.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de marzo de 1978.

(G. C.—3.225) (B.—2.147)

**JUZGADO NUMERO 13**

En el juicio de faltas número 1.030 de 1977, contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de marzo de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado en los presentes autos Evelio Pérez Zambrano, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con reprensión privada; le condono también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Tristán Egula Torres en cuantía de 600 pesetas.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Evelio Pérez Zambrano, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1978.

(B.—1.979)

En el juicio de faltas número 768 de 1977, sobre lesiones y daños, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de marzo de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condono a José Alarcón Robles, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadoras de lesiones y daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con reprensión privada; le condono también al pago de las costas del juicio; privación del permiso de conducir por el tiempo de un mes, y a que indemnice a Francisco Serranos Blázquez en la conjunta cantidad de 222.675 pesetas, de las cuales 175.875 pesetas corresponden a los daños en su vehículo y las restantes 46.800 pesetas por los perjuicios experimentados, y al excelentísimo Ayuntamiento en la de 2.400 pesetas por los daños ocasionados en el semaforo; reservando a Mohamed Omar Mohamad, Mohamar Joman y a Faber Y. Salem el ejercicio de las acciones civiles que pudieren asistirles; declarando responsable civil subsidiaria a María Tapia Martínez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Mohamed Omar, Mohamad Joman y Faber Y. Salem, que se encuentran en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1978.

(B.—2.050)

En el juicio de faltas número 1.156/77 sobre estafa, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Violeta Elvira Montas Sánchez, reservando el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Violeta Elvira Montas Sánchez que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por S. S.ª, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.275)

En el juicio de faltas número 172/78 sobre falta contra las personas, se ha



Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes ya consta, Antonio Peña Tempa.

autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Federico Rodríguez García e Isaac Francisco Abellán Hernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Federico Rodríguez e Isaac Francisco Abellán Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Publicación.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Isaac Francisco Abellán Hernández, nacido el 10 de noviembre de 1953, en Madrid, hijo de Isaac y Josefa, industrial, casado y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.478)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 791/77, sobre lesiones, daños y malos tratos, contra Federico Rodríguez García e Isaac Francisco Abellán Fernández, se dictó la siguiente

Providencia: Juez, señor De Chávarri, Madrid a 1 de abril de 1978.—Dada cuenta: Se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado por el denunciado Federico Rodríguez García, por haberlo hecho en tiempo y forma; y en su virtud, elévense los presentes autos originales al ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta capital, previa notificación y emplazamiento de las partes y señor Fiscal de Distrito, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha superioridad, para usar del derecho que a cada uno corresponda, si así les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley. Para la notificación y emplazamiento del denunciado, Isaac Francisco Abellán Fernández, hágase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por su ignorado paradero.—Lo manda y firma S.S., doy fe.—Chávarri.—C. Durán.—Rubricados. Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al denunciado Isaac Francisco Abellán Hernández, nacido el día 10 de noviembre de 1953, en Madrid, hijo de Isaac y Josefa, industrial, casado y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de abril de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—2.576)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.072 de 1977, sobre juegos ilícitos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de marzo de 1978.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Antonio Duarte Bras Alexandre y Juan Augusto Vila...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Duarte Bras Alexandre y Juan Augusto Vila, como autores de una falta de juegos ilícitos, a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes, y decomiso de las 1.778 pesetas, un cubilete, cuatro dados, una carpeta y dos fotoco-

pias de la misma que les fueron intervenidos.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Antonio Duarte Bras Alexandre, nacido el día 31 de enero de 1960, hijo de Francisco y Elisa, natural de Braganza (Portugal), soltero, estudiante, y Juan Augusto Vila, nacido el día 28 de noviembre de 1952, hijo de Venerando Augusto y María Amelia, natural de Braganza (Portugal), soltero, minero, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1978.

(B.—2.058)

En los autos de juicio verbal de faltas número 513 de 1977, sobre imprudencia con resultado de daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1978.—Vistos por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez sustituto del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Ignacio Mendizábal Riviere...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Ignacio Mendizábal Riviere, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciante Emilia González Ortiz, conductora y propietaria del vehículo M-895.831, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 1978.

(B.—2.059)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 229 de 1977, seguido en este Juzgado por daños accidente de circulación, contra el hoy condenado Jesús López Sanz, nacido en Madrid el 15 de febrero de 1952, hijo de Celestino y Esperanza, soltero, jornalero, con domicilio en Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11, tarifa 1.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 200 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>), 50 pesetas.—Honorarios Perito (artículo 51, tarifa 1.<sup>a</sup>), 300 pesetas.—Multa, 750 pesetas.—Indemnización, 4.725 pesetas.—Dietas salida y locomoción exhortos Disposición común 4.<sup>a</sup>), 100 pesetas.—Pólizas mutuales, juicio y ejecución, 120 pesetas.—Reintegros del juicio y gastos giro, 150 pesetas.—Pólizas mutuales por cumplimiento exhortos, 120 pesetas.

Total: 6.595 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días a dicho condenado de la tasación de costas practicada y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en el término de los diez días siguientes de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, la expido en Madrid, a 7 de marzo de 1978.

(B.—1.719)

En el juicio de faltas número 117 de 1977, seguido en este Juzgado por lesio-

nes en accidente circulación, contra el hoy condenado Abel del Amo Rubio, de unos veintidós años de edad y del que se desconocen otras circunstancias, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas

Registro (Disposición común 11, tarifa 5.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 200 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>), dos, 50 pesetas.—Primer reconocimiento médico forense (artículo 10, tarifa 5.<sup>a</sup>), 125 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Indemnización, 11.974 pesetas.—Dietas salida y locomoción, 180 pesetas.—Dietas salida, locomoción y exhortos, 100 pesetas.—Pólizas mutuales, juicio y ejecución, 120 pesetas.—Reintegros del juicio y gastos de giro, 165 pesetas.—Pólizas mutuales por cumplimiento exhortos, 120 pesetas.

Total: 14.114 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días a dicho condenado de la tasación de costas practicada y requerirle, como por medio del presente se le requiere, para que en el término de los diez días siguientes de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, la expido en Madrid, a 7 de marzo de 1978.

(B.—1.720)

En el juicio de faltas número 1.002 de 1977, seguido en este Juzgado por amenazas y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por amenazas y malos tratos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Pilar Huete Villanova, nacida en Zaragoza el 12 de mayo de 1941, hija de Juan y de Pilar, soltera, camarera y con domicilio en López de Hoyos, número 409, y como denunciado, Juan Antonio Vadillo Alcalde, nacido en San Sebastián, con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, número 8, tercero, puerta número 3, actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan Antonio Vadillo Alcalde, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado).

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación de sentencia al denunciado Juan Antonio Vadillo Alcalde, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 13 de marzo de 1978.

(B.—1.721)

En el juicio de faltas número 957 de 1977, seguido en este Juzgado por malos tratos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de marzo de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por malos tratos y amenazas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, José Somoza Mosquera, nacido en Villagarca (Pontevedra) el 17 de noviembre de 1947, hijo de José y Celia, soltero, marinero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y Santiago de la Torre Huete, nacido en Madrid el día 3 de marzo de 1929, hijo de Julio y María,

casado, encargado, con domicilio en Madrid, plaza Tirso de Molina, número 3, cuarto izquierda...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Somoza Mosquera y Santiago de la Torre Huete, como responsables de malos tratos y vejación injusta, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Manuel García Lantes. (Rubricado).—Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero. (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado José Somoza Mosquera, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 13 de marzo de 1978.

(B.—1.722)

En el juicio verbal de faltas número 884 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito número 16, por lesiones por mordedura de perro, seguido entre partes que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de febrero de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, María del Carmen Cebollero Curiel, nacida en Madrid el 12 de septiembre de 1945, hija de Juan y de Carmen, sus labores, casada, y cuyo último domicilio conocido fué en la calle Estoril, número 3, bajo B, y como denunciado, Antonio Mendivil Bilbao, mayor de edad y con domicilio en la carretera de Villavérde a Vallecas, calle Primera, número 27...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Mendivil Bilbao, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante María del Carmen Cebollero Curiel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1978.

(B.—1.749)

En el juicio de faltas número 35 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Justo González Jiménez, nacido en Casas de Munochas (Ávila), hijo de Alberto y Amparo, casado, encargado de la pensión sita en la calle de Mesón de Paredes, número 13, primero izquierda, y como denunciado, Ricardo Rodríguez Sempere, nacido en Madrid el 20 de julio de 1935, hijo de Ricardo y Carmen, casado, químico, que tuvo su domicilio en Sevilla y posteriormente residencia en Madrid, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo Rodríguez Sempere, como responsable de una falta de daños, a la pena de 500 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a Justo González Jiménez en la cantidad de 2.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García Lantes.—Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero.—Rubricadas las firmas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en



forma al denunciado Ricardo Rodríguez Sempere, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 9 de marzo de 1978.

(B.—1.832)

En el juicio de faltas número 1.111 de 1977, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, José María Fernández Cano, nacido en Montiel (Ciudad Real) el 30 de noviembre de 1950, hijo de Luciano y de María, casado, albañil y con domicilio habitual en la calle Gran Capital, número 16, tercero cuarta, de Granollers (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Fernández Cano, entregándose a dicho denunciado el dinero y los efectos requisados, una vez presente en este Juzgado a recogerlos, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes. (Rubricado.)

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación de sentencia al denunciado José María Fernández Cano, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 16 de marzo de 1978.

(B.—2.060)

En el juicio de faltas número 358/77, seguido en este Juzgado por daños a virtud de denuncia de Francisco Sueiro Velo, contra José Barrera López, nacido en Mures (Lugo) el día 31 de octubre de 1956, hijo de Emilio y María, soltero, sin profesión, que tuvo su domicilio en Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro (Dis. Común 5.ª) ...	20
Diligencias previas (Art. 28, Taf. 1.ª) ...	15
Tramitación juicio (Art. 28, Taf. 1.ª) ...	100
Por suspensión juicio (Art. 28, Taf. 1.ª) ...	40
Ejecución de sentencia (Art. 29, Taf. 1.ª) ...	30
Honorarios perito (Art. 51, Taf. 1.ª) ...	300
Multa ...	500
Dietas salida y locomoción (Dis. Común 4.ª) ...	180
Polizas mutuales, jui. eje. ...	120
Reintegros del juicio ...	125
<b>Total pesetas ...</b>	<b>1.430</b>

Y para dar vista de la anterior tasación de costas por término de tres días al condenado en ignorado paradero José Barrera López, y requerirle como por medio de la presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a su publicación comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.ª, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará es perjuicio a que haya lugar, expido la presente cédula de notificación y requerimiento para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 5 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.479)

En el juicio de faltas número 30/78, seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de marzo de 1978.—Habiendo visto y oído el

señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y malos tratos, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciada-lesionada, María del Consuelo Gómez Jiménez, nacida en Toledo el 3 de agosto de 1940, hija de Antonio y Consuelo, casada, sus labores, con domicilio en Madrid, calle Ponzano, número 50, 2.ª D, y como denunciado Angel Albertos Corrales, nacido en Torrejón de Ardoz (Madrid) el 9 de febrero de 1939, hijo de Angel y Victoria, casado, agente comercial, con domicilio en Madrid, aunque carece de domicilio fijo, si bien puede ser localizado en calle Comandante Zorita, número 13, apartamento 606, donde trabaja.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Albertos Corrales, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.—Por el contrario debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos a su favor al también denunciado por malos tratos Manuel Consuelo Gómez Jiménez, por no aparecer probado cargo alguno en su contra.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel García Lantes.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.—M. Romero (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Angel Albertos Corrales, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 19 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.783)

En el juicio de faltas número 45/78, seguido en este Juzgado por amenazas, lesiones y hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de abril de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por amenazas, lesiones y hurto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Fernando Gómez del Val, de 36 años de edad, casado, administrativo, vecino de Madrid con domicilio en calle Peñuelas, 48, 2.ª C, y como denunciados Pablo Bravo Aparicio, nacido en Segovia el 4 de octubre de 1940, hijo de Manuel y Valentina, casado, industrial y con domicilio en Madrid, avenida del Manzanares, 162, 4.ª A; Antero Chamuel Guzmán, nacido en Madrid el 23 de diciembre de 1953, hijo de Antero y Margarita, soltero, técnico relaciones públicas, y Estrella Iglesias Fernández, de la que se desconocen otras circunstancias personales, estos dos últimos en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antero Chamuel Guzmán, como responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.—Se declara la libre absolución de Pablo Bravo Aparicio y Estrella Iglesias Fernández. Se declara el decomiso del arma, al que se le dará el destino que determina el Reglamento de Armas y Explosivos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González Molina (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al Antero Chamuel Guzmán y Estrella Iglesias Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.786)

En el juicio de faltas número 48/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños accidente circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y daños accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado-lesionado, José Torres Expósito, hijo de Francisco y Josefa, nacido en Linares (Jaén) el 5-3-36, casado, conductor, en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciados, Eduardo Santos Vilarino, domiciliado en calle Profesor Washman, 14, y Angel Esteban Pazos, nacido en Madrid el 28-1-31, hijo de Angel y Galadina, casado, administrativo, con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 96, 4.ª izquierda.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Esteban Pazos, como responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, represión privada, pago de costas y retirada del permiso de conducir por término de un mes, e indemnización a Eduardo Santos Vilarino Juez Municipal número 16 de los de Madrid, en la cantidad de 12.500 pesetas, declarándose la libre absolución de José Torres Expósito y Eduardo Santos Vilarino.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado-lesionado José Torres Expósito, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.787)

En el juicio de faltas número 156/78, seguido en este Juzgado por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de abril de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños, entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante Patronato del Colegio de Huérfanos de Nuestra Señora de Loreto, con domicilio social en la calle Arcipreste de Hita, 5, 3.ª planta, y como denunciado Ludwig Freiburghaus, nacido el 17-1-1941, en Neuenegg en Cantón de Bern, casado, mecánico y con domicilio al parecer en Heimatschein, y desconocido en esta capital.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ludwig Freiburghaus, haciendo entrega del pasaporte que obra en autos a la Embajada Suiza en España, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. G. Lantes (Rubricado).

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación de sentencia al denunciado Ludwig Freiburghaus, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 6 de abril de 1978. El Secretario (Firmado).

(B.—2.480)

En el juicio de faltas número 693/77, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Luis Conesa Dávila, mayor de edad, y con domicilio en esta capital, calle Alcántara, número 24, y Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., con igual domicilio que el anterior, como denunciado José María Abad Barco, nacido el día 27-11-1948, en Villamuyor (Valencia), hijo de José María y Ángela, estudiante, soltero, y cuyo último domicilio conocido lo fue en pasaje de Santa María de la Cabeza, 1 —pensión—.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José María Abad Barco, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González (Rubricado).

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado José María Abad Barco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.789)

En el juicio de faltas número 832/77, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1978.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Carlos Monroy Salgado, mayor de edad, casado, viajante y con domicilio en la calle Antonio Hurtado, 14, 3.ª B, de Cáceres, y «Jomarfe», S. A., con domicilio social en la calle Antonio Hurtado, 4, de Cáceres, y como denunciado Manuel Ramos Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Pez, 19.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Ramos Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Serafín González (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Manuel Ramos Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.790)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 194/78, en virtud de denuncia formulada por Antonia Rodríguez Chimento ante la Comisaría de Policía de Vallecas, contra Inocenta Romero Maya, nacida en Madrid, de 38 años de edad, casada, sus labores, y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Auto.—En Madrid, a 15 de febrero de 1978.—Hecha entrega de los presentes autos por el señor Fiscal de Distrito, y S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre de las presentes actuaciones de juicio de faltas, y en su consecuencia, el archivo de las mismas en el lugar que por turno le correspondía, previa notificación de este auto al señor Fiscal de Distrito, y entrega a la denunciada de la pulsera depositada.—Así lo proveyó, mandó y firma el señor don Manuel García Lantes, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Firmado: M. G. Lantes (Rubricado).—Ante mí: M. Romero (Rubricado).

B. O. P.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la denunciada Inocenta Romero Maya, actualmente en ignorado paradero, para que se persone en este Juzgado al objeto de hacerle entrega de la pulsera objeto de autos, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.792)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 944/77, por lesiones contra Florencio Alvir Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Florencio Alvir Sánchez, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación, expido el presente en Madrid, a 7 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.583)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas 326/76, por el presente se notifica a los condenados Alejandro Ulate Vázquez, Alvaro Altavia Viruez, Carlos Eduardo Varón Castañeda y Carlos García del Valle Montoya, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 1.128 pesetas y de la que se les da vista por término de tercer día; transcurrido el mismo, si no la impugnan, se les requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan en este Juzgado, sito en plaza General Vara del Rev. 17, a hacer efectiva la cantidad de 281 pesetas que les corresponde a cada uno de ellos y de no verificarlo les pagará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 20 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.794)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas número 329 de 1976, por el presente se notifica a Juan Eduardo Sepúlveda Laporte, que en el citado procedimiento con fecha 6 de abril de 1977 y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto número 388 de 1977, se archivan las citadas actuaciones, instruidas con motivo del accidente de circulación ocurrido el día 6 de marzo de 1976.

Y para que sirva de notificación a Juan Eduardo Sepúlveda Laporte, expido el presente en Madrid, a 23 de febrero de 1978.

(B.—1.735)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 543 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de septiembre de 1977.—El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Julia Ramos Clavero, mayor de edad, soltera, con domicilio en Fermín Caballero, 54, contra Santiago Martín Martín, mayor de edad, soltero, taxista, con domicilio en Juan del Risco, número 8, e Isabel Lara Mancera, con domicilio en Osuna, número 6, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santiago Martín Martín, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Julia Ramos Clavero, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1978.

(B.—2.062)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 479/77, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—El señor don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado por denuncia del conductor de la E. M. T. Emilio Ruiz Hombrado y de esta misma empresa, ambos con domicilio en calle Alcántara, 24, contra Federico Suárez, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Federico Suárez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de mil pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial caso de impago, indemnización de 4.890 pesetas a la E. M. T. y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado Federico Suárez en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—Madrid, 14 de abril de 1978.—Hipólito Santos (Rubricado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.804)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 658/77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—El señor don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Luis Salas Santiago, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, contra Ronald Davis y Donal C. Jordahl, también en paradero desconocido y citados por edictos. Por supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Ronald Davis, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado Ronald Davis, así como el responsable civil subsidiario Donal C. Jordahl, en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—Madrid, 14 de abril de 1978.—Hipólito Santos (Rubricado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.802)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 618/77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—El señor don Hipólito Santos García, Juez del Juzgado de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado contra Martín Marco Franco, mayor de edad, domiciliado en Bretón de los Herreros, 7; Felipe Hernández Benegas, mayor de edad, casado, delineante, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, así como la empresa «Barrera Hermanos, S.A.», por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Hernández Benegas como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia simple sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial caso de impago; represión privada, privación del carnet de conducir por plazo de un mes, indemnización de 6.000 pesetas a Martín Marco

Franco y de 13.914 pesetas por daños corporales y materiales, respectivamente, y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Barrera Hermanos, S. A., para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el denunciado Felipe Hernández Benegas en ignorado paradero, publíquese edicto para la notificación de la sentencia, así como notificación de la misma por el mismo procedimiento a la Empresa Barrera Hermanos, S. A., en su calidad de responsable civil subsidiaria.—Madrid, 14 de abril de 1978.—Hipólito Santos (Rubricado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.803)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 1.046/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1978.—El señor don Hipólito Santos García, Juez Municipal número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Justo Pascual García, con domicilio en Alcorcón, contra Agapito Arranz Romero, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Agapito Arranz Romero, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a Agapito Arranz Romero, que se encuentra en ignorado paradero.—Dado en Madrid, a 21 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.798)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 922/77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 1978.—El señor don Hipólito Santos García, Juez de Distrito del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de Francisco Bienvenido Campos Mayor, mayor de edad, casado, hostelería, con domicilio en Montes de Barbanza, 21, por sí y en representación de la empresa «Karesa», contra Abselam Mohamed Laiachy, súbdito marroquí, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de daños y amenazas, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abselam Mohamed Laiachy, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 2.500 pesetas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio de diez días en la Cárcel Provincial caso de impago, indemnización de 450 pesetas a la Sociedad «Karesa» y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose en paradero desconocido el denunciado Abselam Mohamed Laiachy, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia.—Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1978.—Hipólito Santos (Rubricado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.278)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.007/77, sobre lesiones, seguidos en este Juzgado contra Edelmiro Calvo González, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo actual, por la que se absuelve al expresado Edelmiro Calvo González, declarando las costas de oficio.

Y para notificación de dicha sentencia al denunciado Edelmiro Calvo González, en ignorado paradero y que tuvo

su último domicilio en esta capital, calle Preciados, 35, 4.º, mediante inserción de cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente en Madrid, a 20 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.333)

En los autos de juicio verbal de faltas número 191/78, seguidos en este Juzgado contra Juan José Pérez Madeira, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril actual, por la que se condena al expresado Juan José Pérez Madeira, a dos penas de diez días de arresto cada una que sufrirá en la prisión correspondiente y a que indemnice a la lesionada Rosa Abellán Sánchez en la suma de 3.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para notificación de dicha sentencia al condenado Juan José Pérez Madeira, en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en Verín (Orense), mediante inserción de cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo ordenado expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.580)

JUZGADO NUMERO 22

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 685/77, por daños, contra Antonio Yerga Machado, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11, 20 pesetas; artículo 28-1.º, 230 pesetas; artículo 31, 50 pesetas; artículo 29-1.º, 30 pesetas; artículo 28, 40 pesetas; honorarios periciales, 1.100 pesetas; multa impuesta, 600 pesetas; indemnización civil, 18.150 pesetas; artículo 31, resolución 29, 100 pesetas; D. C. 4.º, 280 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 180 pesetas; artículo 10-60, 150 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 20.780 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma al condenado a su pago, Antonio Yerga Machado, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.436) (B.—2.284)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 788/77, por daños, contra el condenado Francisco del Río Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11, 20 pesetas; artículo 28-1.º, 230 pesetas; artículo 31, 25 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; honorarios periciales, 700 pesetas; multa impuesta, 600 pesetas; indemnización civil, 2.150 pesetas; artículo 31, resolución 29, 100 pesetas; D. C. 4.º, 75 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 180 pesetas; artículo 10-6.º, 150 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 4.260 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a el condenado Francisco del Río Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.283) (G. C.—3.435)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 528/77, por daños, contra Rosalía Moura Martín, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11.º, 20 pesetas; artículo 28-1.º, 230 pesetas; artículo 31, 50 pe-

setas; artículo 29-1.º, 30 pesetas; artículo 28, 80 pesetas; honorarios periciales, 700 pesetas; multa, 600 pesetas; indemnización civil, 3.232 pesetas; artículo 31, resolución 29, 110 pesetas; D. C. 4.º, 255 pesetas; pólizas Mutualidad, 240 pesetas; artículo 10-6.º, 150 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 5.697 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a la condenada Rosalia Moura Martín, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.433) (B.—2.282)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 243/77, por daños, contra Agustín Bordallo Cubillo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11, 20 pesetas; artículo 28, 230 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; artículo 28, 40 pesetas; honorarios periciales, 660 pesetas; multa, 600 pesetas; indemnización civil, 6.209 pesetas; artículo 31, 100 pesetas; D. C. 4.º, 160 pesetas; pólizas Mutualidad, 120 pesetas; artículo 10-6.º, 150 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 8.319 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago al condenado Agustín Bordallo Cubillo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.433) (B.—2.281)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 777/77, por lesiones y daños, contra William Charles Brewin, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11, 20 pesetas; artículo 28-1.º, 230 pesetas; artículo 31, 25 pesetas; artículo 10-1.º, 125 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; honorarios periciales, 1.100 pesetas; multa impuesta, 2.000 pta.s; indemnización civil, 30.228 pesetas; artículo 31, resolución 29, 100 pesetas; D. C. 4.º, 180 pesetas; pólizas Mutualidad, 180 pesetas; artículo 10-6.º, 150 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 34.288 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago al condenado William Charles Brewin, cuyo actual paradero se desconoce, libro la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.432) (B.—2.280)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 931/77, por lesiones, contra María Teresa Domínguez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente tasación de costas: D. C. 11, 20 pesetas; artículo 28, 115 pesetas; artículo 10-1.º, 125 pesetas; artículo 29, 30 pesetas; multa impuesta, 1.000 pesetas; artículo 31, resolución 29, 100 pta.s; D. C. 4.º, 80 pesetas; póliza Mutualidad, 120 pesetas; artículo 10-6.º, 96 pesetas; importa la presente tasación de costas la cantidad de 1.686 pesetas.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la condenada María Teresa Domínguez Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 22 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.431) (B.—2.279)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.208/77, por daños, entre partes: de una, como denunciante, Angel Sánchez Pato, y José Ortiz Solís como denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado José Ortiz Solís de la supuesta falta de daños, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Angel Sánchez Pato y José Ortiz Solís, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 18 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.400) (B.—2.809)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 157/78, por lesiones, entre partes: de una, como denunciante, Carmen Escabia Martos, y de otra, como denunciada, Remedios Jiménez Jiménez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a la denunciada Remedios Jiménez Jiménez de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las partes, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.399) (B.—2.808)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.140/77, por daños, siendo denunciante Pablo Calvo Izquierdo y Santiago Martínez Álvarez como denunciado y cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, al denunciado Santiago Martínez Álvarez, de la falta de daños, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primer instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciante y al denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 11 de abril de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.398) (B.—2.807)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.028/77, por lesiones, siendo denunciada Katy Do Cormo Guerreiro, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

Facio: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos, a la denunciada Katy Do Cormo Guerreiro de la falta de lesiones, declarándose de oficio las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández Suárez (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciada Katy Do Cormo Guerreiro, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 29 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.796) (B.—2.487)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.174/77, por supuesta falta de amenazas, en virtud de denuncia de Antonio Raya Sánchez, contra Pilar Cambroneró Martín y Juan Jiménez Gómez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Antonio Raya Sánchez, mayor de edad, casado, militar, y denunciados Pilar Cambroneró Martín y Juan Jiménez Gómez, mayores de edad, casados, en ignorado paradero, el primero de esta vecindad, por supuesta falta de amenazas.

Facio: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de estas actuaciones a Pilar Cambroneró Martín y Juan Jiménez Gómez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, doy fe.—M. Veas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los denunciados Pilar Cambroneró Martín y Juan Jiménez Gómez, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—2.814)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.021/77 por supuesta falta de daños en colisión, en virtud de denuncia de Jaime Andrade de Sebastián contra Mariano Jiménez Izquierdo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de abril de 1978.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Jaime Andrade de Sebastián, mayor de edad, empleado, vecino de Burgos; denunciado Mariano Jiménez Izquierdo, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mariano Jiménez Izquierdo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ortiz (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, doy fe.—M. Veas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado Mariano Jiménez Izquierdo, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de abril de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—2.815)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 375/77 por daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Cesáreo Pérez Piñán y como denunciado Pablo Vetojin, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha actual se ha practicado la tasación de costas en las presentes actuaciones, la cual arroja la siguiente:

Registro (Dis. común 11, tarifa 5.º), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28 tarifa 1.º), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.º), 200 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.º), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.º), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 11, 10-6.º, tarifa 1.º), 150 pesetas; honorarios perito, 500 pesetas; multa, 1.000 pesetas; pólizas mutuales, 120 pesetas; reintegros del juicio, 160 pesetas; dietas salida y locomoción (Disp. C. 4.º), 330 pesetas; total, 2.575 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 2.575 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado): Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al condenado en las presentes actuaciones Pablo Vetojin, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.807) (B.—2.492)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 10/77 por intereses generales y régimen de las poblaciones, en los que aparece como denunciante Alfredo Semelas Arroyo y como denunciado Antonio Barrios Romero (este último se encuentra en situación procesal de ignorado paradero), y en las que con fecha actual se ha practicado la tasación de costas en las presentes actuaciones, la cual arroja la siguiente:

Registro (Dis. común 11, tarifa 5.º), 20 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.º), 15 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.º), 100 pesetas; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.º), 30 pesetas; exhortos expedidos (artículo 31, tarifa 1.º), 75 pesetas; tasación de costas (artículo 11, 10, 6.º, tarifa 1.º), 60 pesetas; pólizas mutuales, 120 pesetas; reintegros del juicio, 180 pesetas; dietas salida y locomoción (Dis. C. 4.º), 358 pesetas; total, 958 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 958 pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado): Alfonso Orozco Antequera (Rubricado).

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma al condenado Antonio Barrios Romero, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1978.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.808) (B.—2.493)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62.—TELÉF. 273 38 36